NOMBRE DEL ALUMNO: CHRISTIAN ESTEVEZ HIDALGO

MATERIA: TEORIA GENERAL DEL PROCESO

NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO SINOPTICO

GRADO:ING

Comitán deDomínguez Chiapas 9 de Julio del 2021

ACTOS PROCESALES

Los actos procesales.Definición de los actos procesales. Son los actos voluntarios que tienen de manera inmediata a su constitución, reacciones en el proceso, ya sea para que sigan los actos referentes para que se llegue a la sentencia o bien para la extinción del proceso. Los tipos de actos procedimentales son los que realizan las partes o el juzgador, nos ocuparemos de los primeros, estos actos pueden ser cinco, los actos de petición que son aquellos donde se excita al órgano jurisdiccional para que conozca del asunto y se entere de la pretensión o reclamación que se hace solicitando dicte sentencia donde declare fundada dicha petición, los actos de prueba donde aportará todos los elementos de convicción al juez para obtener el favor del juzgador en la sentencia. Dentro de los actos de prueba existen tres tipos de actos procesales, los de ofrecimiento (donde se hacen del conocimiento del juez) los de preparación y los actos de práctica de prueba (donde se ejecutan las mismas)

Las resoluciones jurisdiccionales.Desde un punto de vista meramente terminológico, no existe identidad en la nomenclatura empleada tanto en la doctrina como en las leyes para la clasificación de las resoluciones dictadas en procedimientos jurisdiccionales.Cabe hacer notar que a las resoluciones dictadas en procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio no se les da el nombre de sentencias, interlocutorias o autos, sino simplemente el de resoluciones o acuerdos, aunque no existe una diferencia esencial entre ellas y las judiciales y las contencioso administrativas, sino accidental, por la naturaleza de los procedimientos en que se emiten

LA FUERZA OBLIGATORIA DE LA SENTENCIA Y EL PRINCIPIO DE RELATIVIDAD.La sentencia es un acto jurídico emitido por un órgano del Estado, que tiene un sentido y que ese sentido constituye una norma jurídica.Como norma, es obligatoriopara las partes su acatamiento o cumplimiento. El no cumplimiento voluntario de las obligaciones que, en su caso, determine la sentencia, puede dar origen a la coacción por parte del Estado

LA SENTENCIALa sentencia es la resolución jurisdiccional por excelencia, pues es en ella que se manifiesta en toda su plenitud la función jurisdiccional. Es el acto mediante el cual se define, se crea, la norma jurídica individualizada que debe prevalecer ante el conflicto de derecho planteado a los órganos del Estado

La fuerza del precedenteUna decisión jurisdiccional, dictada en un caso concreto, puede llegar a ser considerada como un precedente que, eventualmente, trascenderá a la resolución de controversias posteriores con materia igual o similar a la de ese caso.

JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INICIA.El juicio de amparo se inicia con la presentación de la demanda ante el órgano judicial, y por ello, los proveídos como el de incompetencia y los relativos a la medida cautelar, anteriores a la admisión son de carácter netamente procesal y se dan dentro de la tramitación del mismo, atento a lo cual, resulta desafortunado señalar que se trata de acuerdos prejudiciales, pues la decisión sobre la incompetencia y el acuerdo de suspensión se dan dentro del procedimiento que seinicia con la presentación de la demanda.

Pretensiones procesales.Estos actos son exclusivos de las partes, son aquellas peticiones en que las partes expresan al juzgador sus reclamos, solicitando que una vez agotados los actos necesarios se dicte sentencia declarando fundada la dicha pretensión; tiene la característica de que van dirigidas al juzgador y es precisamente sobre la pretensión que se haga al juez que será llevado el proceso y únicamente sobre la que versará la sentencia

La acción es el derecho públicosubjetivo que tienen los gobernados para excitar al órgano jurisdiccional y le sea proveída justicia con las garantías constitucionales necesarias, esta acción se materializa con la pretensión.

El acto jurisdiccionalPuede definirse al acto jurisdiccional como la manifestación exterior y unilateral de la voluntad del Estado, realizada con la intención de producir consecuencias jurídicas, cuyo sentido constituye una norma individualizada, manifestación que se produce con motivo de una controversia de derecho que se somete a la decisión de aquél.

La pretensión tiene elementos que sirven para fundar su existencia, el primer elemento lo conforman los sujetos que están representados por la actora y la demandada, así como el órgano jurisdiccional, el objeto que está constituido por el determinado efecto jurídico y la tutela jurídica que se reclama, es decir, lapretensión, el último elemento de la pretensión es la razón, la cual contiene los fundamentos de la realidad fáctica que se fundan en derecho y sobre lo cual el supuesto abstracto que es la norma se intenta producir el efecto jurídico deseado